

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 21



viernes, 31 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-021

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.025 en Villamayor de Treviño (Burgos) 4

Prórroga del coto de caza BU-10.123 en Úrbel del Castillo (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 6

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 8

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 10

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones, clubes deportivos y Juntas Vecinales 11

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 13

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable 19

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 22

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Cuenta general del ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAGALDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Seguridad Social resto 223/2019 33

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2020 34



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.025*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.025, denominado Villamayor de Treviño, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villamayor de Treviño, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.241,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.123*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.123, denominado Úrbel del Castillo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Úrbel del Castillo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.704,23 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 22 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	931.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	720.508,10
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	123.200,00
6.	Inversiones reales	358.500,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	2.135.908,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	642.600,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	547.700,00
4.	Transferencias corrientes	570.408,10
5.	Ingresos patrimoniales	181.600,00
7.	Transferencias de capital	175.600,00
	Total presupuesto	2.135.908,10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 19 de enero de 2020.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/19 del ejercicio de 2019

El expediente I/19 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	83.500,00
	Total aumentos	83.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-19.100,00
	Total disminuciones	-24.100,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	59.400,00
	Total aumentos	59.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 19 de enero de 2020.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	263.505,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	348.230,00
3.	Gastos financieros	3.466,00
4.	Transferencias corrientes	78.587,00
6.	Inversiones reales	302.952,00
9.	Pasivos financieros	12.500,00
	Total presupuesto	1.009.240,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	316.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.205,00
4.	Transferencias corrientes	161.567,00
5.	Ingresos patrimoniales	103.149,00
7.	Transferencias de capital	247.319,00
	Total presupuesto	1.009.240,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Covarrubias. –

Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional grupo A1, nivel de complemento de destino 28, situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

– Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel de complemento de destino 18, situación de la plaza: Cubierta en propiedad.



Personal laboral fijo, número de plazas:

– Una plaza de operario de servicios múltiples –alguacil– convenio construcción, oficial de primera, cubierta en propiedad. Jornada completa.

Personal laboral temporal o laboral indefinido:

– Una plaza de auxiliar administrativo de biblioteca y oficina de turismo, convenio de oficinas y despachos, cubierta contrato indefinido. Jornada completa.

– Una plaza de cuidadora de centro de atención infantil, convenio guarderías, contrato indefinido.

– Una plaza de asistente cuidador de centro de atención infantil, convenio guarderías, cubierta contrato indefinido. Jornada parcial.

– Una plaza de operario peón, convenio construcción, cubierta contrato indefinido, oficial de segunda. Jornada completa.

– Una plaza de operario peón (oficial primera 1 de agosto de 2017), encargado mantenimiento, convenio construcción, cubierta contrato indefinido. Jornada completa.

– Una plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda. Jornada completa.

Total:

Total funcionarios de carrera: 2 plazas.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral indefinido: 6 plazas.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covarrubias, a 21 de enero de 2020.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 546.000,00 euros y el estado de ingresos a 546.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huérmeces, a 20 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Silvia González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones, clubes deportivos y Juntas Vecinales

Dando cumplimiento a la ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades culturales y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes:

BASES

1.^a – Se convocan subvenciones, con cargo a la aplicación 2020.9200.48010 por un importe de 5.000 euros, que podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias dirigidas a entidades o asociaciones de carácter cultural, domiciliadas en este municipio e inscritas en el registro municipal, sin fin de lucro, y con ámbito en la localidad.

2.^a – Será objeto de subvención la realización de actividades en materia cultural y deportiva. Por tanto no podrán considerarse incluidas actividades consistentes en fiestas de pueblos, para las que ya existe la subvención en la correspondiente a las Juntas Vecinales. Por otra parte se ha de tener en cuenta el convenio firmado con Diputación para combatir el abuso del alcohol.

3.^a – No serán subvencionables los gastos de adquisición de bienes e inversión (muebles, equipos, infraestructura, medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, etc.), las obras de acondicionamiento de sedes, las excursiones, verbenas y comidas de hermandad.

4.^a – La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.^a – Las solicitudes irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso; se acompañará la documentación indicada en el artículo octavo de la ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Finalizado el plazo, la comisión formulará propuesta de resolución, previo informe de la intervención de fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno del Ayuntamiento.

6.^a – El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



7.^a – La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 8 y el artículo 12 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales. –

1.^a – Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere conveniente para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.^a – Con carácter supletorio regirá la ordenanza publicada el 29 de agosto de 2016.

En Merindad de Valdivielso, a 10 de enero de 2020.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piérnigas, a 17 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.386.438,00 euros y el estado de ingresos a 1.386.438,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 20 de enero de 2020.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2019

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	49.461,04
	Total aumentos	49.461,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	49.461,04
	Total aumentos	49.461,04

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 10 de enero de 2020.

El alcalde,
Amando Calzada Arija



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Luis Federico Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.400,00
6.	Inversiones reales	37.700,00
	Total presupuesto	87.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.150,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.200,00
4.	Transferencias corrientes	23.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.200,00
7.	Transferencias de capital	29.600,00
	Total presupuesto	87.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villagalijo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagalijo, a 16 de enero de 2020.

El alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.752,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.869,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	23.621,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.421,00
	Total presupuesto	23.621,00

Plantilla de personal de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. –

1 funcionario de carrera. Secretaría-Intervención. Clase 3.^a.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salgüero de Juarros, a 17 de enero de 2020.

El presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 218, de fecha 15 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Vecinal de Armentia, cuyo texto es el siguiente:

- «– La lectura pasa a ser semestral con una cuota fija de 15 euros.
- Canon de gestión de recibos de 3 euros.
- Las tarifas de consumos, serán las siguientes (aplicando después el 10% de IVA correspondiente):
 - De 0 a 50 m³ = 0,35 euros m³.
 - De 51 a 200 m³ = 0,55 euros m³.
 - De 200 en adelante m³ = 0,85 m³.

Se consideran como faltas muy graves los siguientes casos, con una multa de 400,00 euros:

- Acometida sin autorización de la Junta Administrativa.
- Desprecintado de contadores.
- Cambio de contador sin autorización de la Junta Administrativa.

Se considerará grave cualquier otra causa diferente a las anteriores con multa de 2.000 euros (enganche de agua colindantes, etc.).

Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde el primer recibo no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte de la Junta Administrativa. Los costes que de esta actuación se originen, correrán a cargo del tomador de la acometida».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Armentia, a 15 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Criado Zárata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.449,00 euros y el estado de ingresos a 65.449,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Condado de Valdivielso, a 28 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	17.920,00
	Total presupuesto	21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	955,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.695,00
7.	Transferencias de capital	17.350,00
	Total presupuesto	21.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Irús de Mena, a 17 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco Martínez Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Celadas, a 20 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Celadas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.500,00 euros y el estado de ingresos a 17.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, publicándose al efecto su resumen.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	17.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.800,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	17.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Celadas, a 20 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ocilla y Ladrera, a 12 de diciembre de 2018.

La alcaldesa pedánea,
María Encarnación Íñiguez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>51.497,00</u>
	Total presupuesto	56.597,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.955,00
7.	Transferencias de capital	<u>46.142,00</u>
	Total presupuesto	56.597,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 17 de enero de 2020.

El alcalde,
Juan Pérez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/19 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente I/19 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puras de Villafranca, a 21 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Rodríguez Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.300,00 euros y el estado de ingresos a 27.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puras de Villafranca, a 10 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Rodríguez Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.690,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	18.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total presupuesto	18.700,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de la Presa, a 17 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Agustín Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00
6.	Inversiones reales	32.500,00
	Total presupuesto	44.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.500,00
7.	Transferencias de capital	9.600,00
	Total presupuesto	44.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 10 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.980,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	51.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	17.200,00
	Total presupuesto	51.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 14 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Óscar Martínez Barriomirón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	37.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	37.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villusto, a 10 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Zaldueño para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	142.112,00
	Total aumentos	142.112,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	142.112,00
	Total aumentos	142.112,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zaldueño, a 17 de enero de 2020.

El alcalde,
Juan Luis Gil Múgica



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social resto 223/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a María Aida Ugarte Saro, por medio de edicto, el/la Decreto fin procedimiento, dictado/a en dicho proceso el 09/01/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación a María Aida Ugarte Saro, 22708746H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de enero de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, aprobó el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2020. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 18 de diciembre de 2019, sin que durante el plazo reglamentario se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4.	Transferencias corrientes	240.000,00	100,00
	Total estado de ingresos	240.000,00	100,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1.	Gastos de personal	151.000,00	62,91
2.	Gastos en bienes ctes. y servicios	75.000,00	31,25
4.	Transferencias corrientes	4.000,00	1,67
5.	Inversiones reales	10.000,00	4,17
	Total estado de gastos	240.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En Burgos, a 17 de enero de 2020.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel